



Sustanciación	Nº 721
Radicado	05266 31 03 003 2022-00068-00
Proceso	Verbal - Restitución bien inmueble
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Mónica Soto Marín y Francisco Javier Gómez Cardona
Asunto	Comisiona para entrega

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

En sentencia del ocho (8) de junio de 2022, emitida dentro del proceso Verbal – Restitución de bien inmueble promovido por Bancolombia S. A., contra los señores Mónica Soto Marín y Francisco Javier Gómez Cardona, se declaró terminado el Contrato de Leasing Financiero Número 246656, celebrado entre las partes, cuyo objeto consistía en la entrega del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 001-1363387 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, por incumplimiento en el pago de los cánones de los locatarios desde el 19 de octubre de 2021.

Ahora bien, a través de memorial 18 de julio de 2022, el apoderado de la parte demandante indicó que la entrega de tal inmueble no se había hecho y solicitó se comisionara para la diligencia de entrega.

Así las cosas, por ser procedente, se comisiona al Alcalde del Municipio de Envigado, para que lleve a cabo la diligencia de entrega sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número 001-1363387 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 23 A 25 Sur 130, Condominio Avellano de la Calleja – PH, Unidad de Vivienda 24, Lote 24, Casa 124 del municipio de Envigado, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública Número 8625 del 21 de junio de 2019, de la Notaría Quince de Medellín.

Envíese al comisionado el inserto con mención de las facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para aquella, allanar en caso de ser necesario, la de sub-comisionar para la práctica de la diligencia y todas aquellas necesarias para el cumplimiento de la labor encomendada. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00068

25-07-2022

02